

P/1/16790

#8164

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley que deroga la Ley No. 2455
de fecha 18 de julio 1950, que
vincula al Procurador Gene-
ral de la Rep. en la aplicación
de la Ley de Inmigración.

6 Píezas

120 MP/61



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO: 20234

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

NOV 1 1961

Al Presidente del Senado,
C I U D A D . -

Señor Presidente:

Considero que el Procurador General de la República, de acuerdo a lo que dispone la Ley No.2455, de fecha 18 de julio de 1950, la cual lo vincula a la aplicación de la Ley de Inmigración o de sus Reglamentos, no debería tener - participación en medidas administrativas que conlleven deportaciones, imposición de multas, exclusión de inmigrantes, o sometimiento a la acción judicial, porque tal participación podría implicar un prejuicio de parte del citado funcionario judicial, en asuntos que eventualmente pudieran ser llevados a los tribunales ordinarios.

Como consecuencia de lo arriba expuesto, me permito someter a la elevada consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley, cuya finalidad es la de derogar la referida Ley No.2455, con el propósito de que la aplicación de la Ley de Inmigración quede exclusivamente a cargo del Director General de Migración y del Secretario de Estado

-sigue-

91/6790



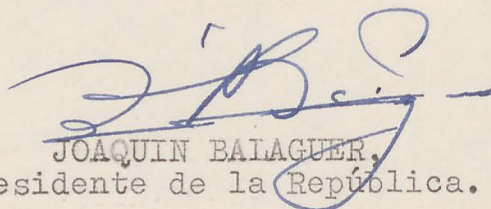
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

de Interior y Cultos, como lo era hasta 1950, año en que se promulgó la arriba mencionada ley.

Por los motivos precedentemente expuestos, espero que los señores legisladores habrán de impartir al anexo proyecto de ley, su elevada aprobación.

Dios, Patria y Libertad,



JOAQUIN BALAGUER,
Presidente de la República.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

UNICO.- Se deroga la Ley No.2455, de fecha 18 de julio de 1950, que vincula al Procurador General de la República en la aplicación de la Ley de Inmigración.

DADA etc.....

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
8 de noviembre de 1961

(421)
Señor Doctor Joaquín Balaguer
Presidente de la República
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje número 20234, de fecha lro. del mes en curso, y del anexo proyecto de ley que deroga la Ley No.2455, de fecha 18 de julio de 1950, que vincula al Procurador General de la República en la aplicación de la Ley de Inmigración.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

rym.

16/11/61

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
8 de noviembre de 1961

(4212)

Señor Lic. Carlos Rafael Goico Morales
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley que deroga la Ley No. 2455, de fecha 18 de julio de 1950, que vincula al Procurador General de la República en la aplicación de la Ley de Inmigración.

Saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado.

rym.

01/15558



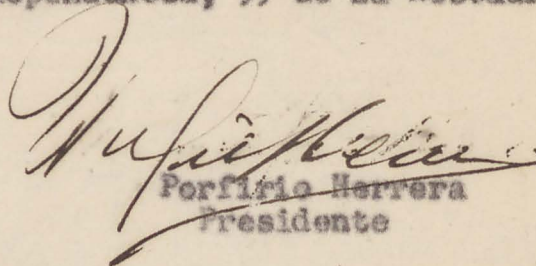
EL CONGRESO NACIONAL

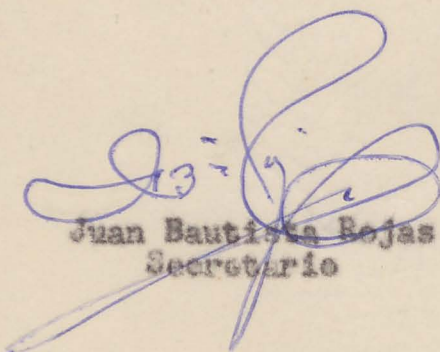
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

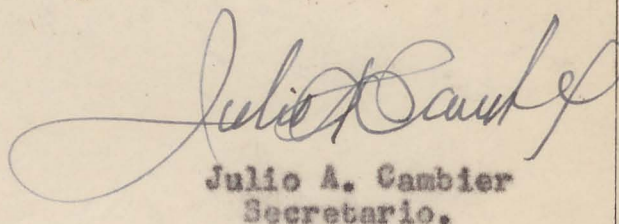
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se deroga la Ley No.2455, de fecha 18 de julio de 1950, que vincula al Procurador General de la República en la aplicación de la Ley de Inmigración.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia, 99 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.


Porfirio Herrera
Presidente


Juan Bautista Rojas
Secretario


Julio A. Cambier
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DE ACORDO CON LA CONSTITUCION DE 1960

El Senado de la República, en sesión pública celebrada el día veintidós de mayo de mil noventa y seis, a las once y media de la noche, en el Salón de Sesiones del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, D.R., aprobó el siguiente:

Decreto No. 156-96, que declara la Ley No. 155, de fecha 15 de julio de 1957, que otorga el fuero especial a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, en la aplicación de la Ley de Inquisición.

En la sala de sesiones del Senado, Palenque del Congreso Nacional, en Santo Domingo, D.R., a las once y media de la noche, el día veintidós de mayo de mil noventa y seis, en sesión pública, se leyó y aprobó el presente decreto, y se dispuso que se publicara en el Boletín de la Presidencia de la República.

[Faint signature]
Secretario

[Faint signature]
Jefe de la Oficina del Senado

[Faint signature]
Secretario



[Signature]
Jefe de la Oficina del Senado

16-
LEGISLATIVO
REGISTRADA AL NO. 156-96
del libro de
de sesiones de la Ley, Resoluciones
y Decretos dados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos por
Decreto. 156-96
156-96



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00918

Ciudad Trujillo, D.N.
9 de noviembre del 1961.

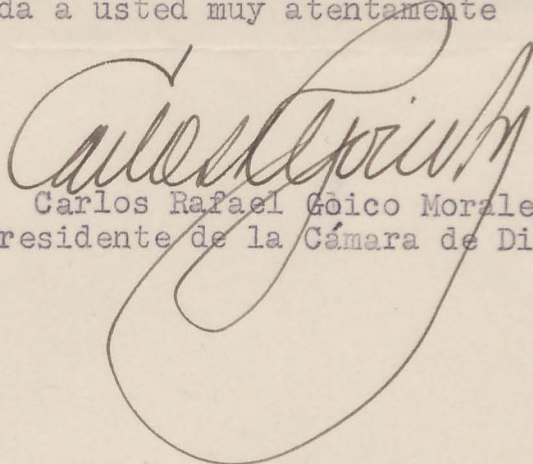
Señor Lic.
Porfirio Herrera
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.4212 de fecha 8 del corriente mes, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley que deroga la Ley No.2455, de fecha 18 de julio de 1950, que vincula al Procurador General de la República en la aplicación de la Ley de Inmigración.

Este asunto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Saluda a usted muy atentamente


Carlos Rafael Góico Morales,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jg

0115559



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 21220

Ciudad Trujillo, D. N.,

12 NOV 1961
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la ley en virtud de la cual se deroga la No. 2455, de fecha 18 de julio de 1950, que vincula al Procurador General de la República en la aplicación de la Ley de Inmigración, ha sido promulgada en fecha 10 de noviembre en curso, y registrada bajo el No. 5667.

Muy atentamente,


Armando Oscar Pacheco,
Secretario de Estado de la Presidencia.aop
gf/ma.